

actividad, con indicación de su titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección Técnica de Educación.

SEXTO.- El centro de Formación Profesional, que se autoriza por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2.177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

SÉPTIMO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo, interpuesto por D^a María Isabel Carcaboso Álvarez contra Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de quienes forman parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres se hace pública la

interposición del Recurso contencioso-administrativo nº 581/2001, seguido a instancias de Dona María Isabel Carcaboso Álvarez, sobre “Desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto el día 23 de agosto interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación publicada el 16 de julio de 2001 por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de quienes forman parte de las mismas, que se convocó por Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que determinan las actividades docentes para el año 2002.

Efectuada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la programación de actividades docentes para el año 2002 relacionada en el Anexo I, esta Dirección General ha resuelto convocar las actividades especificadas en el Anexo II, de la presente resolución, quedando el resto para sucesivas convocatorias.

Primero: Solicitudes.

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, desearan participar en los mismos, deberán solicitarlos mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los datos.

Los solicitantes deberán rellenar una solicitud por cada curso o taller, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso o taller) en cada convocatoria, indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.